



Bases de la promoción
"Ponle ruedas a tus sueños"

ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado por Pro-Consumidor bajo el Núm. "CRS-0053/2025".

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción "Ponle ruedas a tus sueños" (en lo adelante, "La Promoción") es auspiciada por Altice Dominicana, S.A. (en lo adelante, ALTICE) con el apoyo de la empresa SMILE 4 MOBILE DOMINICANA, S. R. L. (en lo adelante EL Proveedor) tienen por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles prepago y pospago flex de ALTICE que se suscriban al servicio Learn Live de SMILE 4 MOBILE, y los que ya tengan suscrito el servicio, participarán al recargar un monto igual o mayor que RD\$150 pesos, durante el periodo de vigencia de esta promoción, en la forma y vigencia que se describen más adelante en las presentes bases legales.
2. **PERIODO DE VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el Tres (03) de febrero del dos mil veinticinco (2025) hasta el cuatro (04) del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa prepago y pospago flex móvil de ALTICE, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se benefician de un plan "staff" o "asociados" ALTICE.
4. **CÓMO PARTICIPAR:** Para participar se requiere que los clientes realicen una o cada una de las siguientes acciones:
 - 4.1 Por cada recarga de un monto mayor o igual a RD\$150 pesos en planes prepago o pospago flex, se genera un boleto electrónico, el cual será notificado vía SMS al número de servicio que fue recargado, con el que el usuario participará en la rifa del premio cuyas especificaciones se encuentran en el 5.1 (Descripción de premio).
 - 4.2 Luego de suscribirse al servicio Learnlive de Smile4Mobile y habiendo acumulado 5 cobros exitosos, durante el periodo de La Promoción, los clientes tienen la oportunidad de participar en la rifa de Bonos de órdenes de compra y del vehículo Jeepeta 2025 Changan CS55 PLUS.



"Ponle Rueda a tus sueños"

Pág. | 1

4.3 Para unirse al servicio Learnlive de Smile4Mobile el Usuario recibirá un mensaje SAT PUSH¹ para lo cual deberá pulsar OK, sin costo adicional para la suscripción. Adicionalmente puede suscribirse enviando un SMS al 6030 con la palabra entrar, sin costo adicional.

4.4 La suscripción diaria del servicio Learnlive de Smile4Mobile tendrá un costo de RD\$16.25 impuestos incluidos. El cliente suscrito tendrá acceso a contenido premium sobre aprendizaje en áreas tales como desarrollo personal, negocios, mercadeo, idiomas entre otros tópicos.

4.5 Los nuevos usuarios y los ya suscritos en el servicio Learnlive de Smile4Mobile, deben permanecer activos en la suscripción durante el periodo de La Promoción y tener un mínimo de 5 cobros exitosos.

4.6 Al finalizar el periodo de La Promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio Learnlive y continuarán recibiendo contenido exclusivo diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra "SALIR" (sin costo) al código corto 6030.

5. **PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar durante en el periodo de la promoción especificado y que además reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionaran **55 ganadores**, cada uno de los cuales recibirán los premios descritos a continuación, conforme corresponda:

Descripción de Premios Cantidad de premios: Cincuenta y Cinco (55)	
Gran Premio Final (1 ganador)	Una (1) Jeppeta 2025 Changan CS55 PLUS <ul style="list-style-type: none">• Motor de inyección directa de alta transmisión NE1.5T de nueva generación de Blue Whale.• Transmisión de doble embrague húmedo Blue Whale de 7 velocidades• Sistema Interactivo Inteligente IMS.• Panorama HD de 540°.• Volante multifuncional de cuero, controla toda la función con los dedos• Estricto control de calidad, forja de calidad cómoda y segura.• 6 airbags completos.• Sistema inteligente de gestión sanitaria.• Sistema Interactivo Inteligente IMS.• Panorama HD de 540°.• Volante multifuncional de cuero, controla toda la función con los dedos.• Garantía de 5 años o 100.000 km, otorgada por Bella Castel Investment SRL, concesionario de Changan en República.

¹ SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.

	<ul style="list-style-type: none"> La garantía es sobre defecto de fábrica de bumper a bumper. Pieza de desgaste como gomas y bandas de freno no entran dentro de garantía. <p>Válido para 1 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los clientes que tengan 5 cobros realizados de forma exitosa, si se suscribieron al servicio Learnlive de Smile4Mobile. Clientes que realicen una recarga con un monto mayor o igual a RD\$150 pesos.
Condiciones	Cumplir con los requisitos detallado en el punto 4.
Mecánica general:	<ul style="list-style-type: none"> Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio el 11 de abril 2025. Este sorteo incluirá los boletos electrónicos que generen los clientes producto de las recargas por un monto mayor o igual a RD\$150 pesos, y los clientes que se hayan suscrito al servicio Learnlive y que hayan tenido más de 5 cobros. Los ganadores serán contactados por un representante de ALTICE, en la fecha descrita precedentemente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con dicho ganador en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder ser contactado, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores. En caso de haber un empate, se realizará un sorteo electrónico para seleccionar el ganador. A partir de que el cliente es informado que ha resultado ganador, contará con un plazo de veinticuatro (24) horas calendario para aceptar el premio, y confirmar su disponibilidad para participar del evento. De no completarse lo anterior, ALTICE contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito, hasta seleccionar al ganador Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción del sorteo.
Fecha del sorteo de premio:	11 de abril 2025
Entrega de Premio:	23 de abril 2025
Premios Semanales (54 Ganadores)	Cada ganador recibirá RD\$10,000 pesos en bonos para órdenes de compra en Tiendas del "Grupo Ramos" o "Grupo CCN", válidos por 1 año a partir de la fecha de inicio de esta promoción
Fecha de sorteo:	Los sorteos serán celebrados los días: <ul style="list-style-type: none"> Lunes 10 de febrero de 2025 Lunes 17 de febrero de 2025



	<ul style="list-style-type: none"> • Lunes 24 de febrero de 2025 • Lunes 03 de marzo de 2025 • Lunes 10 de marzo de 2025 • Lunes 17 de marzo de 2025 • Lunes 24 de marzo de 2025 • Lunes 31 de marzo de 2025 • Lunes 07 de abril de 2025 <p>En cada sorteo serán seleccionados 6 ganadores.</p>
<p>Cómo participar:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para participar, se requiere que los clientes realicen recargas por un monto mayor o igual a RD\$150.00 durante el periodo de la promoción o que se hayan suscritos al servicio de Smile4mobile. - Cada transacción realizada generará un (1) boleto electrónico, el cual SOLO será válido para el sorteo que corresponda a la fecha de la transacción. - Cada boleto generado será notificado vía SMS, luego de transcurridos 20 minutos, desde la confirmación de la recarga o suscripción al servicio de Smile4Mobile. - Aplican las recargas por un monto igual o mayor a US\$5.00/EUR\$5.00 desde Estados Unidos de América y Unión Europea realizadas a clientes con residencia en República Dominicana. Participan clientes nuevos y existentes que realicen recargas durante el periodo de vigencia de la promoción.
<p>Mecánica general:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio cada lunes, durante el periodo de la promoción con las transacciones realizadas de la semana anterior (de lunes a domingo). - Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de ALTICE, vía telefónica, entre lunes y martes de cada semana para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. Se considerarán como llamadas completadas aquellas que repiquen y que luego sean contestadas por el sistema de buzón de voz o que presenten algún mensaje de no disponibilidad. - En caso de no lograr comunicación, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores. - Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activo el servicio contratado a Altice a través del cual participa durante el periodo de vigencia de la promoción.



	<ul style="list-style-type: none"> - Cada boleto generado electrónicamente será válido para la rifa de la semana en que fue generado, siendo este descartado para las rifas de las semanas posteriores. - Los clientes ALTICE podrán participar tantas veces como deseen, sin embargo, cada boleto será válido para el sorteo que correspondá a la semana en que haya sido generado. Lo anterior no impide al cliente de participar nuevamente con nuevos boletos generados en días subsiguientes, dentro del período de vigencia de la promoción.
--	--

6. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 6.1 Los ganadores deberán reclamar sus premios, en un plazo de tres (03) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 6.2 La garantía del vehículo **Jeepeta Changan CS55 PLUS 2025** es otorgada directamente a través del concesionario autorizado por el fabricante, **Bella Castel Investment SRL**.
- 6.3 En caso de mantenimiento, reparación o reclamación de garantía, el ganador del vehículo deberá dirigirse o comunicarse, con el concesionario autorizado **Bella Castel Investment S.R.L.**, ubicado en la Av. John F Kennedy, Km 6, al lado de Plaza Compostela, teléfono 1809-541-7970.
- 6.4 El impuesto relacionado con la emisión de la placa del vehículo será cubierto por El Proveedor.
- 6.5 El ganador del vehículo será responsable de gestionar y sufragar todos los trámites de póliza de seguro, traspaso y cualquier otro gasto adicional que sea aplicable de conformidad con las leyes vigentes.
- 6.6 Las órdenes de compra en Tiendas del "Grupo Ramos" y Grupo CCN", tendrán vigencia por 1 año, a partir de la fecha de inicio de esta promoción.
- 6.7 **ALTICE** y El Proveedor podrán disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.8 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de La Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.



6.9 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre el premio de la Jeppeta ofrecido a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por **SMILE 4 MOBILE DOMINICANA, S. R. L (El Proveedor)** respecto de los premios especificados en La Promoción.

6.10 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

6.11 **ALTICE y El Proveedor** no serán en forma algunas responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE y El Proveedor** cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

6.12 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE y El Proveedor** no serán responsables por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados, por el concesionario autorizado por el fabricante, servicios brindados por terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. (iiii) En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE y El Proveedor** no serán en forma algunas responsables por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE y El Proveedor** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

7. **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas, o cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.

7.1 Los participantes en este concurso se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Participando en la Promoción, cada participante acuerda obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores que vaya en contra de las normas y buenas costumbres que deben exhibir toda persona en sociedad resultará en su



descalificación y será despojado de todos los privilegios recibidos en su carácter de ganador de manera inmediata.

7.2 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

8. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure La Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con La Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de La Promoción.

9. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el concurso, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al concurso ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted, **ALTICE** y **El Proveedor** en relación con el Sorteo.

10. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta Promoción y aceptar el premio, cada ganador(a) manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilicen sus datos personales, su imagen y voz, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrán utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción **ALTICE** podrán hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

11. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura al sorteo, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber presentado su candidatura por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de

cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases del sorteo.

12. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

-Fin de las Bases -

